



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 334-2018-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Noviembre del 2018.

### VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 08 de Noviembre del 2018, el Oficio N° 0041-2018-GRA-CR/C.S-P de fecha 31 de Octubre del 2018, el Informe N° 003-2018-GRA-CR/CS-P, de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional de Ancash, respecto a la Negligencia Funcional en el cargo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en su Artículo 192° inciso 1) dispone que: "Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna", dispositivo normativo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el Artículo 15° Literal a) establece como atribución del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo, el Artículo 39° de la Competencia del Consejo Regional, prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Numeral 2) del Artículo 5°, 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2018-GRA/CR, el Pleno del Consejo Regional aprueba la Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el Periodo – 2018 y modifica con el Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2018-GRA/CR; en ese contexto, la Comisión Ordinaria de Salud tiene una reunión en atención al escrito s/n de fecha 23 de Febrero del 2018, accionado por la Lic. **Marleny Barranzuela Arévalo**, en contra la Red de Salud Conchucos Norte – Pomabamba y otros;

Que, mediante Oficio N° 144-2018-OGA/MINSA, de fecha 23 de Enero de 2018, el Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Salud, comunica a la M.C. **Marina Pro Herrera**, Directora Regional de Salud - Ancash, la asignación de (35) Sillas de Ruedas, manifestando en el mismo documento lo siguiente "De no obtener respuesta hasta el 30 de Enero del 2018, se entenderá que no existe la necesidad de contar con dichos bienes";

Que, mediante Oficio N° 000487-2018-REGIÓN ANCASH-DIRES/DESI/DAISCS-PP.D, de fecha 02 de Marzo de 2018, la M.C. **Marina Pro Herrera**, Directora Regional de Salud – Ancash, SOLICITA al Director General de Administración del Ministerio de Salud, la reconsideración de Asignación de Sillas de Ruedas para la Región Ancash, teniendo como referencia el Oficio N° 144-2018-OGA/MINSA;

Que, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud del Consejo Regional de conforme a sus atribuciones, con el Oficio N° 05-2018-GRA-CR/CS-P, de fecha 23 de Marzo de 2018, solicita a la Directora Regional de Salud – DIRESA, Informe detallado y documentado, respecto al Estado Situacional del Proceso de Donación de (35) Sillas de Ruedas por parte de OGA – Ministerio de Salud, así como la lista de beneficiarios de dicha donación; con el Oficio N° 35-2018-GRA-CR/CS-P, de fecha 17 de Julio de 2018, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Social - GRA, un Informe detallado y documentado respecto al contenido del Oficio N° 144-2018-OGA/MINSA, cuyo asunto es sobre asignación de sillas de ruedas; con el Oficio N° 36-2018-GRA-CR/CS-P, de fecha 19





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

de Julio de 2018, solicita al Director Regional de Salud – DIRESA, Informe detallado y documentada respecto a las acciones administrativas y penales desarrolladas de acuerdo a su competencia contra los que resulten responsables por la negligencia administrativa que se ha dado respecto a los trámites a realizarse para la recepción de las Sillas de Rueda que iban ser asignados por parte del MINSA en su oportunidad;

Que, mediante Informe N° 004-2018-REGIÓN-A-DIRES/DESI/DAISCS-P.P.D, la Lic. **Soledad De La Cruz Robles**, Coordinadora Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de la Discapacidad, remite informe detallado y documentado de Asignación de Sillas de Ruedas, cuyas **conclusiones** son: 3.1. El documento fue remitido por el Ministerio de Salud – OGA, con fecha de respuesta próximo a vencerse, Quiere decir “De no obtener respuesta hasta el 30 de Enero del 2018, se entenderá que no existe la necesidad de contar con dichos bienes”. 3.2. El documento se recibió en forma extemporánea (13 de febrero) por la coordinación, debido a demoras en trámites burocráticos y accionar en la gestión. Sin embargo, se presentó un oficio de reconsideración al OGA del Ministerio de Salud, quedando en espera la respuesta del documento y la oportunidad de brindar el beneficio de los muchos damnificados que hubieron durante las emergencias por el Fenómeno del Niño Costero en el año 2017, y en sus recomendaciones señala: 4.1. Las Direcciones inmediatas superiores deben agilizar y priorizar la entrega y derivación de documentos urgentes. 4.2 Los Directivos y Dirección General deben interponer sus deberes y oficios con el MINSA, a fin de obtener respuesta positiva a la reconsideración presentada;

Que, en mérito al Oficio N° 08-2018-GRA-CR/CS-P, el M.C. **Martín Gutiérrez Zapata**, Director Regional de Salud – Ancash, con Oficio N° 001020-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG, de fecha 20 de Abril de 2018, remite a la Comisión de Salud, el Informe N° 020-2018-R.A-DIRES-DESI/D.D, expedido por la Mg. **Elsa Albina Armas Ferrer**, Directora Ejecutiva de Salud Individual, ambos relacionados al estado situacional del proceso de donación de Sillas de Ruedas por parte de la OGA – Ministerio de Salud, así como la Lista de Beneficiarios de dicha donación, para su conocimiento y fines pertinentes, cuyo contenido del informe se describe en el numeral 3.1 y el Informe N° 002-2018-REGION-A-DIRES7DESI/DAISCS-PP.D, de fecha 26 de febrero del 2018 emitido por la Lic. **Soledad De La Cruz Robles**, Coordinadora Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de la Discapacidad;

Que, en atención al Oficio N° 36-2018-GRA-CR/CS-P, de fecha 19 de Julio de 2018 el Director Regional de Salud – Ancash, respecto a la dotación de Sillas de Ruedas, con el Oficio N° 001905-2018-GRA-GRDS-DIRES-DESI, de fecha de recepción el 06 de Agosto de 2018, manifiesta: 1) (...) que *el documento ingresó a Trámite Documentario de la DIRESA el día viernes 26 de Enero en horas de la tarde. Posteriormente es derivada a las Direcciones correspondientes; (Dirección Ejecutiva de Salud Individual: día 29), llegando a la Dirección de Atención Integral de Salud el día 31 de Enero para su atención.* 2) *En el transcurso de los días 30 y 31 de Enero, en la Dirección de Atención Integral se suscitan algunas dificultades para el acopio de información toda vez que la profesional Coordinadora del Programa Presupuestal de Discapacidad se encontraba de vacaciones y la persona reemplazante no tuvo conocimiento sobre el documento de la OGA, quedando como pendiente en la Dirección de Atención Integral a cargo del M.C. Luis Alberto NOVOA RAMÍREZ.* 3) *Durante el mes de Febrero se hizo las consultas ante la OGA, para la ampliación de plazo y remitir la información, sin tener respuesta favorable y el día 02 de Marzo del presente año, se remite el Oficio N° 487-2018-REGIÓN ANCASH-DIRES/DESI/ DAISCS-PP.D., en el cual se solicita la reconsideración para la Asignación de Sillas de Ruedas para la Región Ancash; sin respuesta por parte de la OGAMINSA.* 4) *A su vez, manifiesta haberse realizado una serie de trámites a través de correos electrónicos. (...) 7) El Director Regional de Salud – Ancash, manifiesta que el plazo establecido por la Oficina General de Administración, para la entrega de la respuesta fue un plazo muy corto, sin embargo al no haber remitido respuesta en la fecha indicada, la DIRESA mediante la coordinadora del Programa Presupuestal de Discapacidad, realizó las gestiones ante la OGA y el PP., de Discapacidad del Ministerio de Salud, y aunque no haya disponibilidad de dichos bienes por el momento, la Dirección a mi cargo retomará nuevamente las gestiones ante el MINSA;*

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se encuentra vigente a partir del 14 de Setiembre de 2014 desde dicha fecha las disposiciones sobre régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil se encuentra vigentes, las mismas que de conformidad con el Literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Reglamento son de aplicación común a todos los regímenes laborales; dispositivo normativo concordante con la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC: “Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-P y demás normas conexas; en ese contexto que a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo, Disciplinario y Sancionador, deberá iniciarse con el proceso de investigación de acuerdo a sus atribuciones legales;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en Estación del Orden del Día, el Presidente de la Comisión de Salud del Consejo Regional de Ancash fundamenta el Informe N° 003-2018-GRA-CR/CS-P, de fecha 31 de Octubre del 2018, ante el Pleno del Consejo Regional, luego de una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional, al respecto el





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Consejero Delegado somete a votación las Recomendaciones de la Comisión, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR A CONOCER**, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, Disciplinarios y Sancionador – PAD, del Gobierno Regional de Ancash, el incumplimiento de deberes funcionales por parte de los Funcionarios de la Dirección Regional de Salud – Ancash, al no haber confirmado la necesidad de contar con (35) Sillas de Ruedas y su posterior distribución dentro de los Establecimientos de Salud de la Región Ancash, conforme indica en el Oficio N° 144-2018-OGA/MINSA, de fecha 23 de Enero de 2018, recepcionada en **TRAMITE DOCUMENTARIO** de la Dirección Regional de Salud - Ancash, el día 26 de Enero de 2018, a horas 1.00 p.m., como consta en el referido documento, la misma que no tuvo respuesta alguna dentro del plazo consignado hasta el 30 de Enero de 2018, ante la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR**, el presente Acuerdo Regional a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo, Disciplinario y Sancionador – PAD, del Gobierno Regional de Ancash, a efectos de que precalifique las acciones administrativas y la apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador a **M.C. MARINA PRO HERRERA**, en su calidad de Ex Directora Regional de Salud – Ancash, y a los que resulten responsables por la presunta **OMISIÓN DE FUNCIONES**, al no haber tramitado de manera oportuna el Oficio N° 144-2018-OGA/MINSA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO